JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados Garantes de una justicia eficiente	**ORDEN DE SERVICIO INTERNO. CONTRATO N°03/2021**	**O.S. N° 19/2022**

Nivel de Entidad:	**13 - 05**	**Fecha de Emisión:**	**03/01/2022**
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado:	**388.444**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D. N° 17/2020**

Descripción del llamado: Servicio deMantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire – AD REFERENDUN – PLURIANUAL.

Proveedor:	**Servicio Técnico JC. de Neri Javier Caballero Páez**	**RUC:**	**1976058-2**
Marca:	Gotze – Tipo Split	**Capacidad:**	36.000 BTU
Ubicación:	Prensa, traslado a Atención a la Ciudadanía.	**N° Patrimonial:**	13-05-11-57

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
179	72102305-001	Provisión y carga de gas refrigerante – Split de 36.000 BTU.	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
183	72102305-001	Cambio de cableado completo – Split de 36.000 BTU.	Unidad	Evento	18	35.000	630.000
196	72102305-001	Montaje y desmontaje para el traslado de acondicionadores de aire incluyendo cañería de cobre, drenaje e interconexión eléctrica de las UE y EC, incluyendo el embutido de dichas cañerías en la pared con terminación de revoque y pintura por metro lineal o cubre caños PVC – Split de 36.000 BTU.	Unidad	Evento	1	480.000	480.000
217	72102305-001	Cambio de aislaciones externas de cañerías de cobre para Split por metro lineal – Split de 36.000 BTU.s	Unidad	Evento	18	40.000	720.000
						TOTAL:	**2.130.000**

SON GUARANÍES: **DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: **18/02/2021**	Hasta: **18/05/2022**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 48 (cuarenta y ocho)horas a partir de la recepción de la Orden de Servicio.-

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de la multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Juan Mario González
Administrativo
Serv. Téc. JC

Gladys Espinola
Directora General de Adm. y Finanzas
J.E.M.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y la Carta de Invitación.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	1	243	10	1	99	30.000.000
						Total:			30.000.000

Juan Darío González
Administrativo
Serv. Téc. JC

SERVICIO TECNICO DE N. JAVIER CA

03-01-2022

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD